

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

340192 *Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. GCI 03/09. Aprobación inicial modificación Estatutos y renovación cargos Junta, respecto Junta de Compensación correspondiente al SUP 59-01 Son Ametler II*

I03090120.ANU-cast
AREA MODELO DE CIUDAD, VIVIENDA DIGNA Y SOSTENIBILIDAD
GERENCIA DE URBANISMO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA
SERVICIO JURÍDICOADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANÍSTICA

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 28 de juliol de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“La Junta de Gobierno, en sesión de 7.03.2007, acordó aprobar la Constitución de la Junta de Compensación correspondiente al SUP 59-01 Son Ametler II, formulada mediante Escritura Pública otorgada el 13.06.2006 ante notario Víctor Alonso Cuevillas Sayrol

Ahora, Eva Velasco Rico, en calidad de secretaria de la Junta, presenta certificados comunicando que en asamblea general de la Junta de Compensación celebrada el día 2.03.2021 se adoptaron, entre otros acuerdos, la modificación de los Estatutos y la renovación de los cargos de la Junta.

El texto de los artículos modificados quedan con la siguiente redacción.

Art. 24.3: *Las reuniones de la Asamblea General o de la Junta de Delegados, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el presidente o el Secretario de la Junta mediante burofax, carta remitida por correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción, al domicilio que cada miembro tenga registrado en la Secretaría, con una antelación de ocho días hábiles, como mínimo, al señalado para la reunión. La convocatoria podrá realizarse mediante correo electrónico siempre que el miembro de la Junta de Compensación haya aceptado de forma fehaciente esta forma de comunicación en la Junta de Compensación.*

Art. 24.2: *La asistencia a la reunión de la Asamblea General o de la Junta de delegados podrá realizarse, bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión, o bien, en su caso, indicándolo así en la convocatoria, mediante conexión de los asistentes a través de sistemas de videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.*

Los asistentes, ya sea de manera presencial, ya sea a través de medios telemáticos, se considerarán como asistentes a una única reunión que se entenderá celebrada donde radique el lugar principal.

Art. 21.1: *Será designado Tesorero de la Junta de Compensación el miembro de la misma o quien éste designe, que nombre la Asamblea General en la sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones.*

Art. 15 c): Se suprimeix el càrrec de Gerent.

Art. 20 bis: Se suprimeix el gerent.

Art. 20 ap. 3: Se suprimeix el text que deia: *En caso de ausencia o enfermedad del presidente será sustituido por el Gerente*; per la ssegüent redacció: *En casos de ausencia o enfermedad del Presidente será sustituido por el miembro de la Junta de delegados de mayor edad, excluido el que actúe como Secretario.*

Por eso, conforme con lo que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del Gobierno Local, el artículo 83 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, 245.2 del Reglamento general de la Ley 2/2014 (acuerdo del CIM de 16/04/2015), los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG suscribiente propone a la Junta de Gobierno de Palma que adopte el siguiente

ACUERDO

1.º Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos y la renovación de los cargos de la Junta, respecto de la Junta de Compensación correspondiente al SUP 59-01 Son Ametler II, acuerdos adoptados en la asamblea general de la Junta de Compensación celebrada el día





2.03.2021.

2.º- Someter este acuerdo a información pública por un plazo de quince días hábiles, mediante el Boletín Oficial de las Illes Balears, de conformidad con lo que dispone el artículo 245.2 b) del Reglamento general de la Ley 2/2014. También se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.

4.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación, entidad que disfruta de naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad por el cumplimiento de su finalidad, y que actúa como fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas que pertenecen a los miembros que la integran, para que dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación pueda alegar ante esta administración municipal, aquello que consideren adecuada a su derecho, de conformidad con el artículo 83.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Información Urbanística, a la Sección de tramitación de proyectos de urbanización para su conocimiento.”

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears; el 245 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo por la Isla de Mallorca (BOIB 66 DE 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, junto con la documentación técnica aprobada que pueden consultar en la Sección de Información Urbanística del Area de Modelo de Ciudad, Vivienda Digna y Sostenibilidad (Avda. Gabriel Alomar, núm 18, bxos, Edificio Municipal de las Avenidas) y en la sede electrónica municipal para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

- OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos
- OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)
- OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6
- OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)
- OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)
- OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)
- OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)
- OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 2 de agosto de 2021

El jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014
publicado en el BOIB 30 de 04/03/2014
Jaume Horrach Font

